



# Asamblea General

Distr. general  
17 de agosto de 2012  
Español  
Original: francés

---

## Sexagésimo séptimo período de sesiones

### **Solicitud de inclusión de un tema suplementario en el programa del sexagésimo séptimo período de sesiones**

### **Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Organización Europea para la Investigación Nuclear**

### **Carta de fecha 16 de agosto de 2012 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de Francia y Suiza**

De conformidad con el artículo 14 del reglamento de la Asamblea General, tenemos el honor de solicitar que se incluya en el programa del sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea un tema suplementario titulado “Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Organización Europea para la Investigación Nuclear”.

De conformidad con el artículo 20 del mencionado reglamento, se adjuntan a la presente un memorando explicativo (anexo I) y un proyecto de resolución (anexo II).

Le agradeceríamos que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y sus anexos como documento de la Asamblea General.

(Firmado) Gérard **Araud**  
Embajador  
Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas

(Firmado) Paul **Seger**  
Embajador  
Representante Permanente de Suiza ante las Naciones Unidas



## Anexo I

### Memorando explicativo

#### *La Organización Europea para la Investigación Nuclear*

1. La Organización Europea para la Investigación Nuclear (CERN) es una organización intergubernamental creada en 1954 y presente al mismo tiempo en territorio suizo (su sede está en Ginebra) y francés. El convenio por el que se creó la organización en 1954 define claramente sus objetivos principales: “La Organización garantizará la colaboración entre los Estados europeos en materia de investigaciones nucleares de carácter exclusivamente científico y esencial (...). La Organización se abstendrá de llevar a cabo cualquier actividad con fines militares. Los resultados de sus trabajos experimentales y teóricos serán publicados o puestos a disposición del público de cualquier otra forma”. En la actualidad, el CERN es un centro de referencia en la investigación sobre física de partículas. Su cometido se puede describir mediante los términos siguientes: investigación, innovación, educación y diálogo entre las diferentes culturas.

- Investigación: el objetivo de los programas científicos del CERN, cuyos resultados son públicos, consiste en ampliar las fronteras del conocimiento;
- Innovación: para lograr sus objetivos en materia de investigación, el CERN desarrolla continuamente nuevas técnicas para sus aceleradores y detectores de partículas. En ocasiones, los resultados obtenidos tienen destacadas aplicaciones en otros ámbitos, como la medicina o las comunicaciones;
- Educación: la organización se esfuerza por dar la difusión más amplia y libre de los conocimientos científicos y técnicos que obtiene;
- Diálogo: científicos de todo el mundo trabajan juntos en el CERN, sin importar su nacionalidad o la de sus instituciones de origen. Así, la repercusión social del CERN va más allá de los resultados de sus programas científicos.

La información sobre los objetivos de la organización y su repercusión social representa otro de los factores clave de la política de comunicación y sensibilización del CERN. Se hace especial hincapié en llegar al público en general, los medios de comunicación locales e internacionales, el ámbito universitario y la clase dirigente a fin de que comprendan mejor la importancia de la ciencia para el progreso de la sociedad.

2. En su decisión 49/426, la Asamblea General decidió que en el futuro el otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea debería limitarse a Estados y a las organizaciones intergubernamentales cuyas actividades abarcasen cuestiones de interés para la Asamblea. El CERN es una organización intergubernamental en virtud de los elementos siguientes:

- Fue creada con arreglo a un tratado internacional: el Convenio para la constitución de una Organización Europea de Investigación Nuclear;
- Está compuesta por Estados;
- Su financiación corre a cargo de sus Estados miembros.

3. En el momento de su creación en 1954, el CERN reunía a 12 Estados miembros. Aunque la adhesión se limitó inicialmente a los Estados europeos, en junio de 2010 el Consejo del CERN decidió que cualquier Estado tenía derecho a ser miembro, independientemente de su situación geográfica. En la actualidad, los 20 Estados siguientes son miembros del CERN: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Dinamarca, Eslovaquia, España, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Suecia y Suiza. Además, Rumania es candidata a la adhesión; Israel y Serbia son miembros asociados como paso previo a su adhesión; Chipre, Eslovenia y Turquía son Estados candidatos; el Brasil y Ucrania han presentado la solicitud para convertirse en miembros asociados y la Federación de Rusia se ha declarado dispuesta a comenzar el proceso para convertirse también en miembro asociado. La India, el Japón, la Federación de Rusia, los Estados Unidos de América, Turquía, la Comisión Europea y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) gozan de la condición de observador en el Consejo.

4. El Consejo del CERN es la máxima autoridad de la organización. Le corresponde la responsabilidad de todas las decisiones importantes y el control de las actividades del CERN en los ámbitos científico, técnico y administrativo. El Consejo aprueba los programas de actividades y los presupuestos y controla los gastos. Cada uno de los 20 Estados miembros está representado ante el Consejo por dos delegados oficiales, uno de ellos como representante de las autoridades de su país y el otro de los intereses científicos nacionales. Cada Estado miembro cuenta con un solo voto y la mayoría de las decisiones se adoptan por mayoría simple, si bien en la práctica el Consejo intenta lograr el consenso más amplio posible.

*Ventajas del otorgamiento de la condición de observador a la Organización Europea para la Investigación Nuclear*

5. Las actividades del CERN abarcan cuestiones de interés para la Asamblea General. Sus actividades son complementarias, especialmente en ámbitos como la difusión de conocimientos científicos, la educación, la transferencia de conocimientos y el fortalecimiento de las capacidades en los países en desarrollo.

6. El CERN puede contribuir a las actividades de las Naciones Unidas gracias a sus conocimientos sobre física de partículas y sobre las tecnologías conexas, mientras que el sistema de las Naciones Unidas posibilita una difusión más amplia y más eficaz de los conocimientos generados por el CERN. Las dos organizaciones promueven activamente el diálogo entre las diferentes culturas y proponen modelos concretos de cooperación pacífica sobre objetivos que benefician a la sociedad en general. En este sentido, el CERN puede realizar una aportación mediante los modelos de cooperación científica que la organización ha desarrollado a lo largo de sus casi 60 años de existencia. El carácter universal y el alcance de las Naciones Unidas permiten que las actividades y la repercusión del CERN se amplien más allá del ámbito de sus Estados miembros. Prueba de ello son los proyectos educativos en curso que el CERN y la UNESCO realizan de manera conjunta en países africanos en desarrollo.

7. Actualmente ya existen vínculos estrechos entre el CERN y las Naciones Unidas. En concreto, el CERN y la UNESCO mantienen relaciones particularmente sólidas, cuyo origen se remonta a 1953, fecha de creación del CERN bajo la égida

de la UNESCO. Existe un acuerdo de cooperación desde 1956 y, en octubre de 2009, con motivo de la Conferencia General de la UNESCO, los Directores Generales del CERN y de la UNESCO decidieron reactivar y fortalecer sus relaciones. Además, con miras a beneficiarse de la gran concentración de instituciones internacionales en Ginebra, el CERN propuso a algunas de las principales organizaciones y organismos de las Naciones Unidas con sede en dicha ciudad la firma de acuerdos de cooperación a largo plazo. Estos convenios tienen por objeto identificar posibles sinergias y estimular la puesta en práctica de iniciativas conjuntas pertinentes. La acogida de esta propuesta fue muy positiva y culminó con la firma de acuerdos de cooperación formales con la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la Organización Meteorológica Mundial, la Organización Mundial de la Salud, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones. Además, en la actualidad el CERN alberga en sus instalaciones el equipo del Programa sobre Aplicaciones Operacionales de Satélite (UNOSAT). El Programa se beneficia así de los conocimientos técnicos del CERN, en especial en lo tocante a la infraestructura informática. Por otra parte, en 2011, con motivo del nombramiento del nuevo Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, las dos organizaciones decidieron entablar una nueva asociación que se materializó en un acuerdo de cooperación firmado en noviembre de 2011. Los intereses principales de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra consisten, por un lado, en vincular al CERN con las actividades generales de las Naciones Unidas relativas a la ciencia y la sociedad y, por otra parte, en aprovechar los conocimientos del CERN en materia de infraestructuras y tecnologías de la información y las comunicaciones. Por su parte, el CERN busca ampliar su acceso al sistema de las Naciones Unidas por conducto de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, en especial a nivel político. El Director General de la Oficina ha subrayado en varias ocasiones las ventajas de mantener una asociación estrecha con el CERN.

8. El otorgamiento al CERN de la condición de observador en la Asamblea General de las Naciones Unidas representaría la evolución natural de la situación presente. El CERN se beneficiaría de ello al lograr una mejor comprensión de las actividades mundiales de las Naciones Unidas en el ámbito de las ciencias y una repercusión más amplia de su aportación en pos del objetivo común de crear mayor conciencia sobre la importancia de la ciencia para la sociedad. Las Naciones Unidas se beneficiarían de una contribución directa del CERN como centro destacado de investigación y de una participación más coordinada del CERN en las Naciones Unidas, tanto en el plano central de la Organización como a través de los vínculos con sus organismos especializados.

**Anexo II****Proyecto de resolución****Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Organización Europea para la Investigación Nuclear**

*La Asamblea General,*

*Deseando* promover la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Europea para la Investigación Nuclear,

1. *Decide* invitar a la Organización Europea para la Investigación Nuclear a participar en los períodos de sesiones y en la labor de la Asamblea General en calidad de observador;

2. *Solicita* al Secretario General que adopte las medidas necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución.

---